OTROSI ADICIONAL No. 1 AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 116 DEL 2022

Entre el **MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**, a través de **JORGE ISNARDO NEIRA GONZALEZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No.1.098.651.859 de Bucaramanga, quien está facultado para celebrar contratos y convenios por el señor Alcalde mediante Decreto de Delegación No. 0220 del 09 de junio de 2020 y que para efectos de este OTROSÍ ADICIONAL No.1 se denominará EL MUNICIPIO; y por la otra **FUNDACIÓN AMIGOS DE LOS NIÑOS CON DISCAPACIDAD PARA SU INCLUSIÓN EN LA COMUNIDAD. - FANDIC**, identificada con NIT No. **804.006.026-5**, representada legalmente por **OLGA LUCIA SANTAMARIA PINZÓN** identificada con cédula de ciudadanía No. 63.363.392 de Bucaramanga, quien declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso, en ninguno de los casos de incompatibilidad, inhabilidad, impedimento o prohibición de que tratan la constitución y la Ley, y que para efectos del presente OTROSÍ ADICIONAL No.1 se denominará EL **CONTRATISTA**; de común acuerdo hemos acordado celebrar el presente **OTROSÍ ADICIONAL No. 1 AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 116 del 2022,** cuyo objeto es: "***REALIZAR EL PROCESO DE HABILITACIÓN Y REHABILITACIÓN DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES, JÓVENES Y ADULTOS CON DISCAPACIDAD DEL SECTOR URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA A TRAVÉS DE LA ESTRATEGIA DE REHABILITACIÓN BASADA EN COMUNIDAD -RBC-***", teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: 1) El Convenio de Asociación No. 116 del 2022, se encuentra vigente. Siendo oportuno destacar que la finalidad del objeto es continuar con la implementación de los procesos de habilitación y rehabilitación de los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos con discapacidad del sector rural y urbano en el Municipio de Bucaramanga. 2) Si bien el plazo y los recursos iniciales del convenio No.116 del 2022, fueron presupuestados para la vigencia 2022 hasta el 7 de diciembre de 2022, durante la ejecución del convenio se evidencio la necesidad de garantizar la continuidad de la prestación del servicio de la población objetivo durante toda la vigencia 2022 y, hasta el 28 de febrero de la vigencia 2023, entre tanto se surta el proceso de contratación para la prestación del servicio para el resto de la vigencia 2023. 3) Lo anterior, en consideración a que la población objetivo del presente contrato (Población en condición de Discapacidad), es de especial protección constitucional y el servicio prestado mediante dicho convenio, tiene la connotación de garantizar a 56 niños, niñas, adolescentes y sus familias del sector urbano, así como a 30 niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos con discapacidad del sector rural del Municipio de Bucaramanga, la rehabilitación a través de la estrategia RBC, busca fortalecer el desarrollo de sus habilidades y potencialidades para dar una mayor funcionalidad que contribuya a mejorar su calidad de vida. 4) En concordancia con lo anterior y con el propósito de no interrumpir la continuidad de la atención integral es necesario ampliar los plazos contractuales y el valor del mismo, para que cubra toda la vigencia 2022, y se cuente con el tiempo suficiente para adelantar los procesos contractuales para contratar este servicio en la vigencia 2023 y se preste un servicio de calidad, digno y continuo. 5) Para satisfacer esta necesidad de contar con el servicio, la Secretaría de Desarrollo Social solicitó autorizar comprometer vigencias futuras ordinarias para la vigencia 2023, en marco del convenio No. 116 del 2022. 6) Que el Consejo superior de Política Fiscal CONFIS del Municipio de Bucaramanga, según Acta de Confis No. 028 del 31 de agosto de 2022, emitió concepto favorable a la solicitud al Concejo de autorizar al Señor Alcalde del Municipio de Bucaramanga para asumir compromisos de vigencia futura ordinaria. 7) Que como resultado de lo anterior, se expidió el Acuerdo Municipal 037 del 27 de septiembre de 2022, "***POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS EN EJECUCIÓN DE CONTRATOS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023***", en la cual Autoriza al Alcalde Municipal de Bucaramanga, para asumir compromisos de Vigencias Futuras Ordinarias con cargo al presupuesto de Rentas y Gastos para la vigencia 2023, hasta por la suma de ***TRES MIL VEINTIUN MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS*** (**$3.021.315.934**), así:

RUBRO PRESUPUESTAL	**VALOR INICIAL**	**VALOR VIGENCIA 2023**
HOGAR DE PASO	$433.017.060	$202.074.628
ADULTO MAYOR	$6.207.877.278	$2.399.580.000
HABITANTE DE CALLE	$537.800.760	$164.813.740
SERVICIO EXEQUIAL	$396.780.447	$27.583.570
DISCAPACIDAD	$780.160.008	$227.263.996
TOTAL		$3.021.315.934

8) En este sentido, se adicionará para la vigencia 2023 por valor de **CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS MCTE** (**$139.314.276**), distribuidos así: Por el Municipio por valor de **NOVENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL**

NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS MCTE (**$97.519.982**) con respaldo presupuestal mediante el Acuerdo No. 037 del 27 de septiembre de 2022 por el cual se aprueban las vigencias futuras en tanto se expide el CDP y RP respectivo en la vigencia 2023; Y por la ESAL por valor de **CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS MCTE** (**$41.794.294**). 9) Ahora bien, debido a que el Convenio de Asociación No. **116** del 2022, finaliza el dia 7 de diciembre de 2022, es necesario adicionar para garantizar la prestación del servicio hasta finalizar la vigencia 2022, al presente convenio el valor de **CINCUENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS CINCO PESOS CON OCHENTA CENTAVOS MCTE** (**$53.403.805,80**), distribuidos así: Por el Municipio el valor de **TREINTA SIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS MCTE** (**$37.382.659,77**) los cuales cuentan con respaldado presupuestal mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 7245 del 21 de noviembre de 2022; y por la ESAL por valor de **DIECISÉIS MILLONES VEINTIÚN MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS CON TRES CENTAVOS MCTE** (**$16.021.146,03**).10) En este orden de ideas, los servicios que se causen durante la vigencia 2023 serán cubiertos por el Acuerdo Municipal 037 del 27 de septiembre de 2022, "***POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS EN EJECUCIÓN DE CONTRATOS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023***", entre tanto se expide el CDP y RP respectivo en la vigencia 2023. 11) Mediante la celebración del presente Otrosí Adicional no se modifica el objeto del contrato, ni desmejora las condiciones de la propuesta adjudicada, ni modifica las obligaciones contractuales, ni se modifican los valores unitarios por servicio, pues únicamente se modifica el valor y el plazo contractual, adicionando del plazo de ejecución para la vigencia 2022 por **VEINTITRÉS** (23) **DÍAS**; y para la vigencia 2023, se adicionará el plazo de ejecución **DOS** (2) **MESES**; y el valor respectivo. 12) Verificado el expediente contractual, se observa que el contratista ha cumplido hasta la fecha con las obligaciones contractuales conforme se evidencia en las certificaciones expedidas por el supervisor del contrato, quien emitió concepto favorable del presente adicional.13) A través de la celebración del presente Otrosí se Adiciona plazo y valor del Convenio de Asociación No. 116 del 2022, en los siguientes términos: **PLAZO**: Para la vigencia 2022 será de **VEINTITRÉS** (23) **DÍAS**; y para la vigencia 2023, **DOS** (2) **MESES**, quedando como nueva fecha de terminación el **28 DE FEBRERO DE 2023**. **VALOR**: El valor del convenio, se adiciona en **CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL OCHENTA Y UNO PESOS CON OCHENTA CENTAVOS MCTE** (**$192.718.081,80**) aportados de la siguiente manera: Para la vigencia 2022 por valor de **CINCUENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS CINCO PESOS CON OCHENTA CENTAVOS** (**$53.403.805,80**), distribuidos así: Por el Municipio el valor de **TREINTA SIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS MCTE** (**$37.382.659,77**) los cuales cuentan con respaldado presupuestal mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 7245 del 21 de noviembre de 2022; Por la ESAL el valor de **DIECISÉIS MILLONES VEINTIÚN MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS Y TRES CENTAVOS MCTE** (**$16.021.146,03**) y mediante Acuerdo No. 037 del 27 de septiembre de 2022 por el cual se aprueban las vigencias futuras por valor de **NOVENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS MCTE** (**$97.519.982**). Por la ESAL el valor de **CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS MCTE** (**$41.794.294**).14) Las demás cláusulas que no hayan sido modificadas, aclaradas y/o adicionadas permanecerán vigentes.

Por las razones expuestas, las partes

ACUERDAN:

PRIMERO: Modificar en el Contrato de Asociación No. 116 del 2022. La CLAUSULA QUINTA: **VALOR** – El valor del convenio es de **SEISCIENTOS DIEZ MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS NUEVE PESOS CON OCHENTA CENTAVOS** (**$610.660.909,80**) incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del convenio. Y serán aportada de la siguiente manera: 1) El aporte en dinero por parte del Municipio de Bucaramanga corresponde a la suma de **CUATROCIENTOS VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS** (**$427.462.587,77**) de los cuales **DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS MCTE** ($ **292.559.946**) aporte que cuenta con respaldo según Certificado de Disponibilidad Presupuestal 3108 del 01 de abril de 2022, expedido por la Secretaria de Hacienda;**TREINTA SIETE MILLONES TRESCIENTOS**

OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS MCTE (**$37.382.659,77**) los cuales cuentan con respaldado presupuestal mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 7245 del 21 de noviembre de 2022; y la suma de **NOVENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS MCTE** (**$97.519.982**) aporte que cuenta con respaldo mediante el Acuerdo No 037 del 27 de septiembre de 2022 por el cual se aprueban las vigencias futuras. 2) El aporte de la ESAL corresponde a la suma de **CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTIDÓS PESOS CON TRES CENTAVOS MCTE** (**$183.198.322,03**) representado en dinero y/o especie conforme a la propuesta económica ofertada en el proceso de selección competitivo régimen especial con ofertas No. ***SDS-SDS-PC-008-2022***.

SEGUNDO: Modificar en el Contrato de Asociación No. 116 del 2022 la CLAUSULA DECIMA CUARTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL, la cual quedará así: **DECIMA CUARTA**. **IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** - El pago de la suma de dinero a que EL MUNICIPIO se obliga a desembolsar en virtud del presente convenio, para la vigencia 2022 está subordinado a las respectivas apropiaciones presupuestales, según certificado de disponibilidad presupuestal No 3108 del 01 de abril de 2022 y No 7245 del 21 de noviembre de 2022 expedidos por la Secretaria de Hacienda Municipal. Para los servicios y obligaciones cumplidas durante la vigencia 2023, los mismos se cancelarán a cargo del Acuerdo Municipal 037 del 27 de septiembre de 2022, "***POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS EN EJECUCIÓN DE CONTRATOS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023***", entre tanto se expide el CDP y RP respectivo en la vigencia 2023.

TERCERO: Modificar en el Contrato de Asociación No. 116 del 2022 la **CLAUSULA VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN,** la cual quedará así**: CLAUSULA SEPTIMA**: **PLAZO**: **CLAUSULA SEPTIMA**: **PLAZO**: El convenio tendrá un plazo de ejecución de **OCHO** (8) **MESES Y VEINTITRÉS** (23) **DÍAS** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, en todo caso, sin que su duración sobrepase el **28 DE FEBRERO DE 2023**.

CUARTO: El contratista tendrá la obligación de ajustar y/o actualizar la garantía de cumplimiento con el nuevo valor contractual y los plazos del mismo, dentro de los 3 días siguientes a la suscripción del presente ADICIONAL.

QUINTA: Las demás clausulas permanecen vigentes sin modificación alguna.

Para constancia se firma en BUCARAMANGA, a los 05 DIC 2022

JORGE ISNARDO NEIRA GONZALEZ
Secretario de Desarrollo Social

OLGA LUCIA SANTAMARIA PINZÓN
R.L. **FUNDACIÓN AMIGOS DE LOS NIÑOS CON DISCAPACIDAD PARA SU INCLUSIÓN EN LA COMUNIDAD. – FANDIC**

Proyectó: Darly Negrón Quiroga / CPS SDS
Revisó: Jaime Alberto Pabón Pérez / CPS SDS
Reviso: Carmen Lucia Tristancho Cediel / CPS SDS